

Hugo Herrera, *La frágil universidad* (Santiago: Centro de Estudios Públicos, 2016).

PRESENTACIÓN

ACADÉMICOS EN USO PÚBLICO DE LA RAZÓN*

Andrés Bernasconi

Pontificia Universidad Católica de Chile

Gracias, primero, por la invitación y por el privilegio de leer con alguna anticipación este libro, que creo va a ser bien importante en nuestra discusión nacional sobre la universidad. Gracias también a Hugo Herrera por ocuparse de las preguntas siempre vigentes sobre la esencia de la universidad. Yo creía ser parte de una generación de estudiosos de la educación superior que carecía de pensadores sobre la esencia de la universidad, como Jorge Millas o Luis Scherz, pero veo con entusiasmo que estaba equivocado. Ese espacio está siendo llenado por el profesor Herrera y espero que su trabajo continúe produciendo fruto en este ámbito.

Este es un libro lleno de riquezas. Es realmente un placer el ejercicio de su lectura, meditación y discusión. La obra da para mucho, y no pretendo hacer aquí justicia a toda la enorme cantidad de elementos que ofrece para la reflexión, sino sólo mencionar los aspectos que resultaron más relevantes para mí.

La noción del uso público de la razón como definitoria del *ethos* universitario está impecablemente trabajada. Herrera caracteriza a la

ANDRÉS BERNASCONI. Profesor asociado de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Licenciado en derecho por la misma casa de estudios, máster en políticas públicas por Harvard University y doctor en sociología de organizaciones por Boston University. Email: abernasconi@uc.cl.

* Versión revisada de la presentación hecha por Andrés Bernasconi el 4 de octubre de 2016, con ocasión del lanzamiento de *La frágil universidad* en el CEP.

universidad como “un ámbito en el cual los vínculos de subordinación y mando queden suspendidos (...), un campo donde se reconozca la libertad de los individuos para hacer uso público de su razón y la igualdad en ese uso”,¹ a lo cual sólo agregaría el matiz de que esa igualdad no es completa debido a que el profesorado se estructura según jerarquías o rangos, en los que la totalidad de los privilegios y prerrogativas corresponden sólo a quienes ocupan los escalones más altos. Con todo, no hay duda de que la igualdad de los “pares” es un principio central del trabajo académico, que se expresa, por ejemplo, en el arbitraje “doble ciego” de los artículos científicos, mecanismo por el cual el autor no conoce la identidad del revisor, ni el revisor la del autor, de tal modo que no haya posibilidad de vínculo de subordinación y mando.

La idea de que la libertad académica exige división del poder entre mercado y Estado me parece también fundamental, y está muy bien desarrollada a lo largo de los dos ensayos del libro, erigiéndose en la principal objeción al estatismo que predomina en el ambiente político hoy.

Hugo Herrera hace un muy buen trabajo en oponer a la noción de doctrinas particulares, de Fernando Atria, la idea de las concepciones comprensivas del bien, de Rawls, y en puntualizar que la universidad y la libertad académica en ella no son inmunes a posturas políticas de los profesores que devienen en hegemónicas. En el segundo ensayo del libro, muy bien logrado también, subraya cómo estas doctrinas particulares (o concepciones positivas del bien) no son exclusivas de las universidades privadas, sino que también existen en las universidades estatales.

Pero, como explica, para satisfacer las condiciones del pluralismo intelectual y de la libertad académica no es suficiente con que existan universidades que ocupen —institucionalmente (por su vocación o misión) o de hecho (por la orientación dominante de sus profesores)— diversos casilleros en el espectro ideológico. Sabemos que hay universidades que están más cargadas a la izquierda, universidades que están más cargadas a la derecha; hay universidades que están en el centro y las hay de muchas, distintas orientaciones en otros ámbitos también. Esto, que es expresión de la diversidad ideológica de la sociedad chi-

¹ Hugo Herrera, *La frágil universidad* (Santiago: Centro de Estudios Públicos, 2016), 37. En adelante las referencias al libro presentado se señalan tan sólo con el número de página entre paréntesis.

lena, es parte de la riqueza de nuestro sistema de educación superior. Pero Hugo Herrera nos desafía a que cada una de estas universidades en su pequeño casillero (si es que están ahí) ofrezca libertad académica al interior de su plantel también, tal como reclama autonomía hacia el exterior.

Entonces, esta relación entre las concepciones comprehensivas del bien que definen —digamos— el talante de una universidad y la libertad académica es una tensión importante, que tiene que ser resuelta. El profesor Herrera ofrece, me parece, un repertorio de soluciones a esas tensiones que está muy bien elaborado y que conlleva una defensa solvente del principio de libertad académica, esto es, que a nadie se lo persiga por tener una visión de mundo que no coincide con la idea de concepción comprehensiva del bien que prevalece en su universidad.

Ahora bien, mientras leía sobre esto pensaba que ésta es, sin embargo, una discusión bien local, o quizás propia de países que, como Chile, tienen muchas universidades muy jóvenes y, por lo tanto, muy próximas a sus fundadores. Al cabo de cien años de funcionamiento, las universidades que se inician bajo una cierta idea de bien común —una cierta ideología, si queremos ponerlo en términos más prácticos, que pudo ser la de sus fundadores— ya se han desprendido de ella. ¿Qué relevancia puede tener para, digamos, la Universidad de Concepción de hoy lo que pensaban sus fundadores en 1919? Al cabo de algunas generaciones, la marca identitaria que viene del fundador desaparece. Por ello uno no ve a las universidades más antiguas de los países desarrollados adherir institucionalmente a una cierta concepción comprehensiva del bien, salvo, por supuesto, las universidades católicas y otras afiliadas a credos u otras instituciones permanentes (piénsese en las academias militares) que, por la naturaleza de esa vinculación permanente, mantienen un sentido de misión e identidad que es el de la institución fundadora.

El segundo ensayo contiene una crítica del autor a las ideas filosóficas de Fernando Atria. Soy un lego en la materia, de modo que no me referiré a esa parte de la obra, salvo para destacar que ese debate señala la importancia filosófica y, como veremos, práctica que tiene para Hugo Herrera la legitimidad de la realidad concreta, del caso singular, de la vida tal como se manifiesta en su enorme riqueza y diversidad, frente a las construcciones filosóficas y políticas altamente idealizadas, genera-

lizantes y moralizantes. La injusticia que esas generalizaciones le hacen al caso singular es una idea temática en las dos partes del libro y tiene —como voy a mostrar más adelante— una aplicación práctica al caso de la idea de universidad.

En eventos de presentaciones de libros se usa referirse a las posibles debilidades de la obra, quizás porque balancear la parte laudatoria con la parte crítica ayuda a hacer más persuasivo el juicio sobre las bondades de la obra. En ese espíritu, entonces, voy a plantear algunos contrapuntos.

Hugo Herrera trabaja sobre los dos polos centrales de coordinación —por llamarlo así— que pueden incidir sobre la universidad, que son el mercado y el Estado. En nuestra discusión sobre política universitaria en Chile, el debate también se ha presentado en términos de más Estado y menos mercado. Desde la mirada sociológica, sin embargo, hay un tercer eje de coordinación de los sistemas de educación superior, sumamente importante, que a nosotros desde la universidad nos cuesta ver como actor político, porque se trata de nosotros mismos, los profesores. Hay intuiciones —me parece— en el trabajo de Hugo Herrera en las que este actor aparece en toda su dimensión. Escribe el autor, por ejemplo:

No sólo el Estado y el mercado son capaces de dañar la institución, la propia universidad es eventualmente apropiable para el juego de dinámicas de poder destructivas generadas a partir de estilos o lógicas intra-universitarias... (30)

En efecto, los profesores también podemos destruir la universidad. De tal suerte que lo que Burton Clark llamaba “oligarquías académicas” requiere ser reconocido como el actor político importante que es en el gobierno de los sistemas de educación superior, y considerarse en el análisis de la división del poder, no sólo en cuanto a la estructura del sistema universitario, cómo se financia y cómo se gobierna, sino también en su despliegue al interior de la universidad, donde el poder del profesorado es dominante. Si bien los docentes somos los beneficiarios de la libertad académica, somos también quienes centralmente constituimos la universidad y aquello que se hace en ella, y quienes estamos cotidianamente en la tarea del uso público de la razón. Los profesores, por lo tanto, necesitamos contrapesos y balances, los que provienen, desde luego, del Estado y de los mercados.

Un segundo problema es el vínculo entre docencia e investigación, que menciona al pasar el autor. El problema aquí es el creciente divorcio entre la teoría y la realidad. En teoría, las universidades son espacios donde se fusionan docencia e investigación, y donde todos los académicos realizan ambas labores, de modo que enseñan lo que investigan. En la práctica, lo que se ve en sistemas más desarrollados que el nuestro —y empieza ocurrir también en Chile a medida que las universidades avanzan en su función de investigación— es que la enseñanza y la investigación comienzan a separarse, y los profesores que hacen mucha investigación hacen poca o ninguna docencia, especialmente en el pregrado. La relación supuestamente virtuosa entre ambas funciones se torna un juego de suma cero.

Queda, entonces, expuesta la pregunta de cómo se da el uso público de la razón en una profesión académica fracturada entre docentes e investigadores, así como la pregunta de si puede haber uso público de la razón en una universidad puramente docente.

En la elaboración que hace Hugo Herrera sobre la naturaleza de la universidad hay sólo un punto que no me convence. Plantea el autor que la universidad es dos cosas: uso público de la razón y pensamiento de la excepción. Dice, por ejemplo, el profesor Herrera:

La universidad existe en la medida en que hay en ella un pensamiento atento a la existencia en su infinitud e insondabilidad. (82)

Leyendo con cuidado, creo que hay en realidad dos sentidos en esta idea del pensamiento de lo excepcional, que están encapsulados bellamente en este párrafo:

La universidad se abre al evento como lo nuevo, lo aún por emerger, incluidas las áreas y campos ignorados hacia los cuales cabe extender nuestros saberes. (83)

Este sería el primer sentido del pensamiento de la excepción, y luego se lee:

También se abre a lo que podemos llamar el fundamento —o mejor aún— la ausencia de fundamentos de nuestra entera existencia, el misterio en el trasfondo de todo cuanto aparece. (83)

Creo que hay dos ideas aquí, a pesar de que están unidas en un único párrafo: la primera es la idea de que toda teoría, todo modelo, toda generalización científica encierra una realidad que es más compleja que esa teoría, ese modelo o esa generalización. Cito de nuevo al profesor Herrera:

Cada situación posee elementos típicos, pero también una peculiaridad concreta, sin fondo, a la cual cualquier intento de comprensión queda remitido. El individuo —el yo, el otro—, junto que ser uno y cuantificable nos conduce igualmente a una hondura que resulta en definitiva indeterminable. Las fórmulas generalizadoras, de la ciencia, pero también de la deliberación y la razón, importan siempre y en diversos grados una reducción de lo singular del individuo y lo peculiar de las situaciones, en la cual el pensamiento de la excepción repara. (82)

Es decir, tanto en la ciencia como en la deliberación trabajamos sobre arquetipos, generalizaciones, modelos o formulaciones sucintas de la realidad, que por necesidad dejan parte de la realidad afuera de esa descripción o explicación que estamos haciendo.

Ésta es, entonces, la idea de pensamiento de la excepción, como la entiendo yo. No tengo objeción a esta proposición: efectivamente, la buena ciencia no ignora completamente el caso no explicado, el *outlier*, el caso extremo, el caso que no calza. Y muchas revoluciones científicas —en el sentido de Kuhn— ocurren precisamente porque desde la anomalía se reinterpreta la ley que cubre esa anomalía, y surge un nuevo paradigma científico que da cuenta de lo que antes no cabía en la teoría dominante. La mayor parte de lo que nosotros hacemos en Chile es lo que Kuhn llama “ciencia normal”, es decir, trabajar dentro de un paradigma ya establecido, pero ocasionalmente ocurre que hay situaciones de radical transformación de un campo científico a partir de lo nuevo, lo aún por emerger y los nuevos campos.

Las leyes, los modelos, los tipos ideales de la ciencia describen regularidades, pero no logran abarcar la inasible variedad de los casos. Interpreto, entonces, este llamado de Hugo Herrera como un llamado a pensar más allá del reduccionismo de la norma general, emplazamiento que comparto.

Pero el segundo sentido de la idea de pensamiento de la excepción es el que no me convence: la proposición de que el pensamiento de la

excepción es equivalente a la comprensión o el intento de comprender el misterio de la existencia. Aquí el problema parece ser el de la apertura a la trascendencia, o el de las propiedades emergentes de la vida y de la conciencia. Este pensamiento de la excepción, por ejemplo, permitiría a la biología comprender lo vivo, la existencia como misterio insondable. Pero estos no son problemas de la biología: son preguntas filosóficas. Si bien estoy de acuerdo con que no sólo las percepciones sensibles son de interés para la investigación, las preguntas sobre el ser de la existencia y su fundamento son filosofía. Hugo Herrera nos invita a todos los académicos a ser filósofos, o a mantener la mente abierta, como la de un filósofo, a las preguntas fundamentales sobre el sentido de la vida.

Entonces, pareciera que en esta parte el concepto de pensamiento de la excepción sirve más bien al propósito de defender la necesidad de la presencia de la filosofía en la universidad, necesidad que comparto, pero que quizás habría sido mejor poner derechamente en esos términos. Yo no le llamaría a eso “pensamiento de la excepción”.

Con todo, me apoyo en una reflexión del autor para proponer otra idea alternativa de pensamiento de la excepción. Nuestro autor dice:

Las condiciones de la universidad son condiciones del uso público y la razón y condiciones del pensamiento de la excepción o, dicho de otra forma: condiciones de la libertad política y económica, y condiciones de la libertad de espíritu. (33)

La mayor parte del libro transcurre sobre la cuestión de la necesidad de libertad política y económica, que es el problema de la relación entre Estado y mercado, y del balance que debe existir entre uno y otro para que la universidad sea libre. Pero detengámonos en las condiciones de la libertad de espíritu, en la que se encuentra mi interpretación de la idea de pensamiento de la excepción, distinta de la que propone el autor. La libertad de espíritu en la academia es la que condensa la expresión del historiador romano Tácito: “*Sine ira et studio*”, frase con múltiples traducciones pero que para mis propósitos puede formularse así: “Sin odio y sin parcialidad o favoritismo”. La libertad académica, que es la libertad de espíritu de los profesores, exige proceder en la investigación y en la enseñanza sin odio y sin parcialidad o favoritismo.

Éste no siempre es el caso. A veces digo, medio en serio, medio en broma, que mi disciplina, la educación, es una ciencia predictiva, en el siguiente sentido: se pueden predecir con absoluta certeza los hallazgos de una investigación si uno conoce cuál es la posición política del investigador. Ésta es una falla de la libertad de espíritu y una distorsión de la libertad académica. Hugo Herrera considera que la apertura a lo excepcional se hace posible por un dispositivo institucional que es idéntico al dispositivo organizacional que permite el uso público de la razón (ésta es otra razón por la cual pienso que el criterio de apertura a lo excepcional es redundante en la concepción general de la universidad). Yo más bien creo que no es un dispositivo institucional el que hace posible la libertad de espíritu, sino una disposición moral del académico, y lo que es exigible, me parece, es un esfuerzo heroico —si es necesario— para dejarse convencer por la evidencia, aun cuando no se ajuste a nuestras concepciones comprensivas del bien. *EP*